



Universidad Autónoma de Nayarit  
**SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

Edificio de Vinculación y Extensión, segundo piso,  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
Tepic, Nayarit, C.P. 63190  
Tel. (311) 211 88 54 Fax 8734  
E-mail aaguirre@nayar.uan.mx  
www.sve.uan.edu.mx

Tepic, Nayarit., a 13 Noviembre del 2006.  
Oficio No. 333/SVE/06

**M. A. ADRIÁN NAVARRETE MENDEZ**  
**SECRETARIO GENERAL DE LA U.A.N.**  
**P R E S E N T E .**

Por medio del presente Anexo a Usted, la propuesta de convenio para realizar **"LA FASE DIAGNÓSTICO, DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT"** para el Instituto Nayarita de Desarrollo Sustentable (INADES). Me permito solicitar su autorización de la Firma del mismo.

No dudando de contar con su valioso apoyo, me despido de usted agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente.

**ATENTA MENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

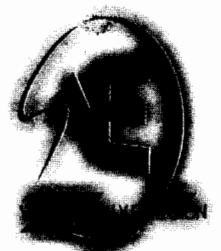
**LIC. ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ**  
**SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



SECRETARÍA DE  
VINCULACIÓN Y  
EXTENSIÓN

c.c.p.- Archivo.-  
AAA/ichl





Universidad Autónoma de Nayarit  
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN

Edificio de Vinculación y Extensión, segundo piso,  
Ciudad de la Cultura "Amado Nervo"  
Tepic, Nayarit, C.P. 63190  
Tel. (311) 211 88 54 Fax 8734  
E-mail [aaguirre@nayar.uan.mx](mailto:aaguirre@nayar.uan.mx)  
[www.sve.uan.edu.mx](http://www.sve.uan.edu.mx)

Tepic, Nayarit; Febrero 12 de 2007.  
OFICIO NO.094/SVE/07.

**LIC. ARTURO MACÍAS GARCÍA**  
**ASESOR JURÍDICO LA U.A.N.**  
**P R E S E N T E**

Por medio del presente remito a Usted, convenio original entre la Universidad Autónoma de Nayarit y el Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable (INADES).

Sin otro particular le envió un cordial saludo quedando de Usted, como su atento y seguro servidor.

**ATENTAMENTE**  
**"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"**

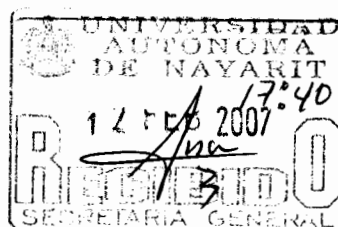
**LIC. ANTONIO AGUIRRE ÁLVAREZ**  
**SECRETARIO DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE NAYARIT



SECRETARÍA DE  
VINCULACIÓN  
Y EXTENSIÓN

Anexos (6)  
C.c.p.-M en A. Adrián Navarrete Méndez.- Secretario General  
c.c.p.- M. C. Sergio Castillo Vargasmachuca.- Coordinador de CUVEDES  
c.c.p.- Expediente  
c.c.p.- Archivo  
AAA\*-mdor



**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A. ADRIÁN NAVARRETE MÉNDEZ Y LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE VINCULACION Y EXTENSIÓN, LIC. ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ Y EL CCORDINADOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE VINCULACION EMPRESARIAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, M.C. SERGIO GUSTAVO CASTILLO VARGASMACHUCA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA UAN"; Y POR OTRA PARTE, EL INSTITUTO NAYARITA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. EDWIN HERNANDEZ QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INADES"; Y CUANDO SE REFIERA A AMBAS SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MISMO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **ANTECEDENTES**

I.- Que la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit prevé en su artículo 7 fracción VII, que para dar cumplimiento a su objeto tiene entre sus atribuciones, celebrar Convenios de Colaboración con dependencias y organismos del sector público para fomentar la cultura y la extensión de los servicios académicos universitarios.

II.- Que la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit establece en sus artículos 187 y 188 fracción II inciso D que, el Gobierno del Estado a través del INADES, celebrará Convenios de Concertación con las instituciones educativas, académicas y de investigación para la realización y fomento de estudios e investigaciones en las acciones ecológicas.

III.- Asimismo, que el Decreto Administrativo que establece la integración, funcionamiento, objeto y facultades del Instituto Nayarita para el desarrollo Sustentable, instituye que es el organismo de carácter normativo, técnico, de investigación consultivo y promocional que tiene por objeto instrumentar, conducir, promover, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; y tiene entre sus atribuciones conducir la política estatal de información, difusión y promoción de una cultura en materia ecológica y ambiental; de conformidad con los artículos 2 y 3 fracción XIV.

Handwritten signatures and initials in black ink. There is a large circular mark on the right side of the second paragraph, a stylized signature on the right side of the third paragraph, and a large signature at the bottom right of the page.

**IV.-** En virtud de lo anterior, éstas instituciones tienen interés en desarrollar un esquema de colaboración mutua, para realizar acciones de formación de una cultura ambiental del Estado de Nayarit.

## **DECLARACIONES**

### **I.- DE "LA UAN":**

**I.1.-** Que es una Institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades; fomentar, organizar y realizar investigación científica; propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales; coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

**I.2.-** El Licenciado Omar Wicab Gutiérrez, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003, que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2004 para el periodo comprendido del 09 de junio de 2004 al 08 de junio de 2010; por lo que con fundamento en los artículos 7 fracción VII y 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit; 45 y 46 del Estatuto de Gobierno de la Universidad Autónoma de Nayarit, está facultado para obligar a su representada en los términos y condiciones de este acuerdo

**I.3.-** Que de conformidad con el artículo 7 fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de colaboración con dependencias y organismos de los sectores público y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.

**1.4.-** Que tiene su domicilio legal en la Ciudad de la Cultura Amado Nervo, Boulevard Tepic-Xalisco sin número, C.P. 63190, en la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit.

## II.- DE "EL INADES":

II.1.- Que el Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 9 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; y 1 del Decreto Administrativo que establece la integración, funcionamiento, objeto y facultades del Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable.

II.2.- Que su Director General, el Arq. Edwin Hernández Quintero, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo establecido en el artículo 10 fracciones I, II, XVIII y XXVIII del Decreto Administrativo que crea dicho Organismo.

II.3.- Que la Junta de Gobierno del Instituto Nayarita para el Desarrollo Sustentable, autorizó la celebración del presente Convenio de Colaboración a su Director General.

II.4.- Que señala como domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 191 Sur, Zona Centro, C.P. 63000 de esta Ciudad de Tepic, Nayarit.

## III.- DE "LAS PARTES":

III.1.- Que es propósito de ambas, participar en sus respectivos ámbitos de competencia y funciones, en realizar un proyecto relativo a ordenamientos ecológicos en la Entidad.

III.2.- Que se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y celebran el presente Convenio de Colaboración, al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales "EL INADES" y "LA UAN", llevarán a cabo acciones de colaboración, respecto a la elaboración del "PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT" en su Fase de Diagnostico.

3

**SEGUNDA.-** Para el desarrollo del objeto enunciado en la cláusula anterior, “LA UAN” y “EL INADES” establecen que el “PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT” en su Fase de Diagnostico se elaborará y entregará al 31 de Diciembre del presente año.

**TERCERA.-** Para cumplir con el objeto de este Convenio, “LA UAN” por conducto de sus responsables técnicos, elaboraran el PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT” en su Fase de Diagnostico de conformidad con los Términos de Referencia que previamente le fueron enviados.

**CUARTA.-** Para cumplir con el objeto de este instrumento “EL INADES” aportará a “LA UAN”, la cantidad total de \$449,700.00 (Cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.). Monto que se cubrirá en dos exhibiciones y se entregan de la siguiente manera:

La primera exhibición, que corresponde al 50% del monto se entrega a la firma del presente convenio y el resto una vez que “LA UAN” entregue del documento PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT” en su Fase de Diagnostico.

La cantidad recibida deberá destinarse estrictamente al cumplimiento del objeto de este Convenio y no podrá ejercerse para otros fines distintos al mismo.

Dicha cantidad será depositada en la cuenta del Banco Banamex número 52999 sucursal 653 de esta Ciudad a nombre de la Universidad Autónoma de Nayarit.

**QUINTA:** Para cumplir con lo establecido en el presente acto “LA UAN”, se compromete a lo siguiente:

1.- Aplicar la aportación económica que hace “EL INADES”, para la elaboración del “PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT” en su Fase de Diagnostico.

2.- Entregar el documento que para tal fin se genere, así como el informe final de las actividades realizadas al INADES.

**SEXTA: “LAS PARTES”**, establecen que la elaboración del **“PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DE LA LLANURA COSTERA DE NAYARIT”** en su **Fase de Diagnostico** deberá documentarse a través de documentos oficiales.

**SEPTIMA:** Para todo lo relacionado al cumplimiento, ejecución, seguimiento y evaluación del presente, **“LAS PARTES”** designan como sus responsables técnicos a:

**Por: “EL INADES”**.- Al Arq. Edwin Hernández Quintero.

**Por: “LA UAN”**.- Al M.C. Sergio Castillo Vargasmachuca.

**OCTAVA: “LAS PARTES”**, convienen en que la relación laboral con el personal que designe cada una de ellas para el objeto del presente Convenio, se entenderá que existe exclusivamente con la parte que lo emplea, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso, serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

**NOVENA:** El presente Convenio podrá ser variado o adicionado durante su vigencia, en el entendido que cualquier modificación deberá constar por escrito, previo acuerdo de **“LAS PARTES”**. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a las partes a partir de la fecha de su firma.

**DÉCIMA:** Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá dar por rescindido sin necesidad de resolución judicial el presente Convenio, por incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de que las partes se restituyan las prestaciones que se hubiesen hecho.

**DÉCIMA PRIMERA:** Las dudas o controversias que se susciten con relación a la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, así como todo aquello que no este expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común acuerdo entre **“LAS PARTES”**.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente Convenio empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá una vez concluidos los trabajos, o sea el 31 de Diciembre de 2006.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN DOS TANTOS ORIGINALES, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TEPIC, NAYARIT, A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2006.

POR: "EL INADES"



ARQ. EDWIN HERNANDEZ  
QUINTERO  
DIRECTOR GENERAL

POR: "LA UAN"



M.C. OMAR WICAB GUTIÉRREZ  
RECTOR



M.A. ADRIÁN NAVARRETE  
MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



LIC. ANTONIO AGUIRRE ALVAREZ  
SECRETARIO DE EXTENSION Y  
VINCULACION



M.C. SERGIO G. CASTILLO  
VARGASMACHUCA  
DIRECTOR DEL CUVEDES Y  
RESPONSABLE TECNICO DE LA  
U.A.N.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO NAYARITA PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE.